

DECRETO Nº

TEMUCO, 02 JUL 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695. "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 10 de junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: PAULINA OVIEDO FIGUEROA

Funciones Específicas: Apoyar la atención médica de pacientes en el SAPU Amanecer, en horario de funcionamiento del SAPU, lo que contempla:

- Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia.
- Control de signos vitales
- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.
- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante
- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU
- Acompañar, asistir y registrar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio.

Monto Total	\$178.600		
Periodo desde	08.06.2019	Hasta	16.06.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	SAPU AMANECER	
Centro de Costo	32.03.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03,989

"Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019,

ta y ocho mil seiscientos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFERMOESE

IUAN ARANEDA NAVARRO

MUNICIPALIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALV ALCALDE

REF 3212/21-06-19

DEPARTAMENTO DE SALUD - Aldunate Nº 51 - Fono: (45) 2973630 - Temuco - www.temucochile.cl